



HERMANDAD DE JUBILADOS  
MINISTERIOS DE  
COMERCIO, ECONOMÍA Y HACIENDA

## NORMA 2

### NORMAS SOBRE EXCURSIONES Y VIAJES – PARA MADRID

Aprobada por la Comisión Permanente de la Junta Directiva en su reunión del 22 de Abril de 2014. Esta Norma es conforme al Estatuto de la Hermandad de 26 marzo 2008.

#### 1º- DEFINICIONES

Los viajes, cualquiera que sea su modalidad, se programan y organizan por el Grupo de Viajes.

1. El Grupo de Viajes estará formado por un mínimo de dos y un máximo de cuatro miembros que serán designados por la Junta directiva de entre sus vocales atendiendo a su idoneidad y disponibilidad. Si en la Junta directiva hubiera designado un Vocal de viajes, este se integraría en dicho grupo. En caso contrario la coordinación del Grupo de viajes le corresponde al Secretario general.

El Grupo de Viajes podrá contar con la colaboración o asesoramiento de otros socios de forma esporádica o permanente. Los colaboradores formarán parte del grupo en calidad de asesores con voz pero sin voto.

El Grupo de Viajes organiza y gestiona los viajes que se hacen desde Madrid. El plan anual y el diseño de cada viaje deberán someterlo a la Junta directiva para su aprobación.

2. Una vez seleccionado el viaje y la agencia que ha de responsabilizarse del mismo, se informará mediante la revista mensual de la Hermandad, de cuantos detalles interesa conocer, como fecha de inicio y finalización, recorrido a realizar, coste del viaje para socios y no socios (indicando, en su caso, la cantidad a abonar en concepto de pago a cuenta o de señal), requisitos exigidos en lugares de destino (vacunación, pasaporte, visado, etc.)

3. En el citado medio de información, se darán a conocer los días y horario de oficina para la inscripción de los socios, así como para la de los no socios, que será a continuación de los anteriores. Los no socios habrán de ser presentados por un socio, que se haga responsable de ellos y podrán solicitar plaza, a resultas de que haya vacantes. (Norma 1 apartado 4)

4. Las personas que deseen asistir a los viajes o excursiones y que por sus condiciones físicas, necesiten un apoyo o ayuda para desenvolverse durante la realización del evento, deberán ser acompañadas e inscribir a una persona que les atienda durante el mismo para no causar perjuicio al resto de los excursionistas. En este caso el acompañante pagará lo mismo que el socio. El Grupo de Viajes podrá, en caso necesario, solicitar los informes que considere oportunos y hacer las recomendaciones adecuadas para el buen desarrollo del viaje.



**HERMANDAD DE JUBILADOS  
MINISTERIOS DE  
COMERCIO, ECONOMÍA Y HACIENDA**

5. Los socios de provincias que pertenezcan o no a cualquiera de las Delegaciones territoriales existentes, podrán obtener plaza inscribiéndose en la misma forma que los socios de Madrid. Se entiende que tales socios, para incorporarse al viaje, deberán presentarse por su cuenta en el punto de inicio del mismo en la fecha y hora señaladas. Igualmente los socios de Madrid podrán inscribirse en los viajes que organicen las Delegaciones territoriales en la misma forma que lo hicieran los socios de la respectiva provincia o territorio.

## **2º- PRECIO**

Una vez establecido por la Hermandad el precio del viaje para los socios, se determinará el de los no socios, que será el que resulte de incrementar en un 20% el precio para socios, cuando el viaje no sobrepase 100 euros, y un 10% de incremento, en los demás casos. Las cantidades se redondearán a cifras enteras.

### **2.1- PAGOS**

Los socios que no tengan domiciliados sus pagos y los no socios, deberán ingresar el importe total del viaje, en la cuenta de la Hermandad que se indica, en el momento de inscribirse o una vez que sea confirmada su inscripción.

Para los socios que tengan domiciliados sus pagos, se les harán los siguientes cargos:

A) Para viajes que no excedan de 200 Euros: Un único cargo por el importe total del viaje 5 días antes del inicio del mismo.

B) Para viajes comprendidos entre 200 y 1000 Euros se harán dos cargos:

\*El primero del 20 por 100 del total del viaje a los 5 días del cierre del plazo de inscripción.

\*El segundo del 80 por ciento restante cinco días antes de la fecha de salida.

C) Para los viajes cuyo precio exceda de los 1000 Euros se harán tres cargos:

\*El primero del 20 por ciento del total del viaje a los 10 días del cierre del plazo de inscripción

\*El segundo del 40 por ciento en fecha de la mitad del plazo entre el cierre de la inscripción y la del inicio del viaje y

\*El tercero del 40 por ciento restante diez días antes de la fecha de salida.

D) En casos especiales, según las características de los viajes y de los compromisos que haya que adquirir con la agencia, podrá ser necesario hacer pagos anticipados desde el momento de la inscripción. En tales casos el Grupo de Viajes podrá, previa justificación y anunciándolo previamente, establecer condiciones de pago distintas de las anteriores. Dichas condiciones se comunicarán al anunciar el correspondiente viaje.

## **3º- INSCRIPCIÓN**

La inscripción al viaje habrá de hacerse personalmente en la Secretaría de la Hermandad o por teléfono en las fechas que se hayan indicado previamente en la revista.

Cada socio podrá inscribir como máximo DOS plazas además de la suya.

En el momento de inscribirse, deberán justificar y/o aportar:



**HERMANDAD DE JUBILADOS  
MINISTERIOS DE  
COMERCIO, ECONOMÍA Y HACIENDA**

**UNO: Socios:** Deberán acreditarse como tales y...

Quienes no tengan domiciliados sus pagos, presentarán el justificante bancario de haber ingresado el importe total del viaje o de la cantidad que corresponda según el apartado 2.1 anterior.

Los ingresos se realizarán en la KUTXA, C/ Orense, 69 – Madrid – 28036, N° de Cuenta: ES 41 2095 51 1458 1063027477. En el justificante deberá constar, además de sus datos personales, su número de socio, el importe y el concepto por el que ingresa.

**DOS: No Socios:** Deberán Facilitar su número de DNI, teléfono de contacto y socio que lo representa y...

Aportar el justificante bancario de ingreso del importe total del viaje, en la cuenta de la Hermandad citada en el apartado anterior, en el que se hará constar claramente, los datos personales, el importe que se ingresa y el viaje a que corresponde.

#### **4º- ASIGNACIÓN DE PLAZAS EN EL AUTOBÚS**

Una vez abierto el periodo de inscripción de socios, la reserva de plazas se hará por riguroso orden de llamada o presentación en la secretaría. Se recuerda que cada socio puede inscribir como máximo a dos personas, por lo que con la suya propia, solo podrá solicitar la asignación máxima de tres plazas.

Al día siguiente de la inscripción de socios, se abrirá el periodo de inscripción de los no socios.

#### **5º- RENUNCIA AL VIAJE POR PERSONAS INSCRITAS EN EL MISMO**

La no asistencia a un viaje, por causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, lleva consigo la devolución por parte de la Hermandad de las cantidades abonadas hasta ese momento; con excepción de las que hubieran sido abonadas conforme al apartado D) del párrafo 2.1 anterior, cuando aquellas sean irrecuperables.

La inasistencia, si no se considera debidamente justificada, ni se ha comunicado con tiempo suficiente, para que su plaza pueda ser ocupada por otra persona en lista de espera, además de la pérdida, en su caso, de lo pagado según el apartado D), del resto de los importes entregados hasta el momento, se descontarán las cantidades siguientes:

- 10% si el desistimiento se produce 10 días antes del inicio
- 25% si el desistimiento se produce 5 días antes del inicio
- 50% si el desistimiento se produce 48 horas antes del inicio
- 100% si el viajero no se presenta a la hora del inicio del viaje

En caso de que no acuda al viaje una persona inscrita en habitación doble y haya que pagar habitación individual para la otra, la Hermandad será quien asuma este coste y no el socio que se quede sin acompañante. Para el socio no asistente se estará a lo dispuesto en estas NORMAS DE VIAJES.



HERMANDAD DE JUBILADOS  
MINISTERIOS DE  
COMERCIO, ECONOMÍA Y HACIENDA

## 6º- ANULACIONES

Si por circunstancias ajenas a las personas inscritas para un viaje, este no puede llevarse a cabo, por no haberse alcanzado el número mínimo de plazas exigidas, o por cualesquiera otros razonables motivos, la Hermandad les devolverá las cantidades que hubieran abonado, tanto si se trata del precio total, como de las cantidades abonadas conforme al apartado D) del párrafo 2.1 citado.

## 7º- DURANTE EL VIAJE

En todos los viajes irá un representante responsable de la Hermandad, que actuará como portavoz y representante del grupo ante el guía oficial y ante terceras personas.

1. Esta representación recaerá, bien en un Directivo que figure entre los expedicionarios, o en un socio en el que la Junta directiva deposite su confianza a estos efectos.

2. Dicha persona responsable, con carácter voluntario y altruista, se dará a conocer a todos los viajeros antes de iniciarse el viaje, a fin de que puedan dirigirse a él y no al guía oficial o a terceras personas en cuantas consultas o reclamaciones consideren oportunas.

3. Al mismo tiempo y antes de emprender la marcha, pasará lista de los asistentes, y dejará esta información en Secretaría, antes de la salida.

4. Tanto a la hora de salida como del regreso o posibles paradas intermedias se concederán 10 minutos de cortesía para emergencias, bien entendido que pasados esos 10 minutos partirá el autobús, a fin de evitar retrasos a toda la expedición, siendo los retrasados los únicos responsables de su regreso al punto de partida.

5. Con el fin de solventar los retrasos ocasionados por posibles incidencias, todos los viajeros deben conocer los números de los móviles del representante responsable de la Hermandad, del conductor y del guía del viaje, si lo hubiera. Se les proporcionarán al comenzar el mismo para que puedan ponerse en contacto con ellos y solventar los posibles problemas que puedan ocasionar retrasos a la hora de partir el autocar.

Al finalizar el viaje, el representante responsable de la Hermandad emitirá un informe detallado de los hechos acaecidos en el mismo y lo entregará al Secretario.

Madrid, 10 Abril de 2014.

Por la Junta Directiva, el Secretario  
Fdo: Juan Guía Rodríguez